

RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2022-006

**BETTY ISOLINA ARIAS GORDILLO
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** El artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por: 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”*;
- Que** el artículo 48 del Reglamento ibídem señala que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;

- Que** mediante resolución No. R-UA-CPIF-2022-005 de 25 de marzo de 2022, la Arq. Betty Isolina Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, resolvió: “(...) *Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-005-2022, para la “SERVICIO DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. (...)*”;
- Que** con fecha 28 de marzo de 2022, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-005-2022;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0167-M de 28 de marzo de 2022, el Director Administrativo (E) José Carabajo León, notificó a la Delegada Técnica, para el proceso No. SIE-UA-005-2022 denominado “SERVICIO DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** mediante Acta de Preguntas y Respuestas de 30 de marzo de 2022, suscrita por la Delegada Técnica, señalan: “(...) *A continuación, se informa que, en esta etapa del proceso, NO se realizaron aclaraciones, consultas o preguntas a través del sistema SOCE por parte de los oferentes. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito el 1 de abril de 2022, la Delegada Técnica, resolvió: “(...) *3. Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se verifica que, SI existen convalidaciones de errores que debe presentar el oferente DISPRATTSA S.A. con RUC 0992609575001, la cual se detalla en el oficio adjunto. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE CALIFICACIÓN” de 8 de abril de 2022, suscrito por la Delegada Técnica, expresa que: “(...) *5. CONCLUSIÓN: Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas presentadas, se concluye que el oferente FLORES MOLINA JORGE LUIS con RUC 0916278724001, CUMPLE con los parámetros de calificación requeridos para este proceso. Mientras que el oferente DISPRATTSA S.A. con RUC 0992609575001 NO CUMPLE con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia, de acuerdo a las observaciones realizadas en los cuadros de calificaciones, por lo cual se decide descalificar a este proveedor. 6.- RECOMENDACIÓN En consecuencia, se recomienda continuar con la siguiente etapa de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)*”;
- Que** mediante “Acta de Negociación” de 12 de abril de 2022, suscrito por el Oferente Jorge Luis Flores Molina con RUC 0916278724001 y la Delegada Técnica, señala: “(...) *El oferente pide la palabra y manifiesta que ofrece disminuir su oferta económica final en un 6.00% del presupuesto referencial, el Sr. Jorge Luis Flores Molina, con RUC 0916278724001, una vez que expone todo lo que abarca la ejecución de lo contratado y, una vez sopesado los motivos expuestos, la CONTRATANTE en conjunto con el oferente,*

acuerdan la reducción en un 6.00%, este porcentaje corresponde al valor de USD 2.071,24 (dos mil setenta y uno con 24/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA.. (...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente, incluyendo el valor de la rebaja es de USD 32.449,40 (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta económica final presentada por el oferente. Tercera.- Acuerdo Ambas partes acuerdan que el valor final para el presente proceso es de USD 32.449,40 (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. Tercera. – Conclusión Con los antecedentes, la Delegada Técnica concluye que la negociación en el Proceso de “SERVICIO DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.”, signado con el Código Nro. SIE-UA-005-2022 tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...);

Que mediante memorando No. UA-SAD-CPIF-DIF-2022-0032-M de 12 de abril de 2022, la Delegada Técnica, señala a la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, que: “(...) En mi calidad de Delegada Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-UA-005-2022 para el “SERVICIO DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, según Resolución Nro. UA-CPIF-2022 de fecha 25 de marzo de 2022; procedo a realizar la entrega del Acta de Negociación suscrita para el trámite pertinente.. (...);”

Que mediante memorando No. UA-SAD-CPIF-2022-0075-M de 14 de abril de 2022, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, señaló a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda: “(...) Por medio de la presente, sírvase a encontrar el Acta de Negociación del Proceso de Subasta Inversa Electrónica asignado con el código Nro. SIE-UA-005-2022 para el “SERVICIO DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, suscrito por la Delegada Técnica designada, con lo cual procedo a solicitar se elabore la Resolución de Adjudicación correspondiente.. (...);”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-005-2022, para el “SERVICIO DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” al oferente FLORES MOLINA JORGE LUIS con RUC 0916278724001, por el valor de USD 32.449,40 (treinta y dos mil cuatrocientos

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

cuarenta y nueve con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; de conformidad al acta de negociación.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución a la empresa FLORES MOLINA JORGE LUIS con RUC 0916278724001 y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 14 de abril de 2022.

BETTY ISOLINA ARIAS GORDILLO
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES